

Ruta para la atención ante un posible caso de violencia por razones de género



PREAGÉN

Comisión para el Programa Integral
de Prevención y Atención a la Violencia
de Género UAM IZTAPALAPA

Presentación

La violencia por razones de género es una problemática social estructural en el mundo, que afecta mayoritariamente la vida de mujeres, niñas y adolescentes, así como personas de la diversidad sexo-genérica. Por ello, es de vital importancia promover espacios libres de violencia y discriminación en nuestra comunidad universitaria.

La Universidad Autónoma Metropolitana ha emprendido desde hace varios años una serie de acciones encaminadas a la prevención, atención y sanción de la violencia por razones de género; entre ellas, la creación y puesta en marcha de oficinas para su atención, la aprobación de las Políticas Transversales para la Erradicación de la Violencia por Razones de Género, el Código de Ética, las Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación. Recientemente, en la Sesión 537 del Colegio Académico, celebrada el 20 de diciembre de 2023, se aprobó el Protocolo para Atender la Violencia por Razones de Género, con el objetivo de lograr los más altos estándares en la materia.

El Protocolo es una guía de acción de observancia general para la comunidad universitaria; en dicho documento, se establecen los principios y enfoques para la atención de los casos que se denuncien por razones de género; además, se listan y describen las etapas de la ruta de atención que deben seguirse.

En este cuadernillo encontrarás información valiosa que puede servirte a ti o alguna otra persona de la comunidad. Te invitamos a que consultes la normatividad mencionada para profundizar más sobre este tema.

La UAM Iztapalapa trabaja para erradicar la violencia por razones de género desde la construcción de una cultura de paz, pues si bien la atención adecuada es necesaria, la sensibilización, capacitación y formación en temas de género es indispensable para la prevención de la misma y así lograr una convivencia inclusiva, unida y solidaria. La prevención corresponde a cada persona. Nuestra acción individual y colectiva coherente, participativa, propositiva dentro de los valores universitarios, es la manera de constituirnos como comunidad, como la Universidad Autónoma Metropolitana a la que pertenecemos y a la que nos debemos.

El Protocolo para Atender la Violencia por Razones de Género, lo puedes descargar en:

https://www.uam.mx/legislacion/rep/protocolo-violencia_8-ene-24.pdf





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA**
Unidad Iztapalapa

Dr. José Antonio de los Reyes Heredia
Rector general de la UAM

Dra. Norma Rondero López
Secretaria general de la UAM

Dra. Verónica Medina Bañuelos
Rectora de la UAM-Iztapalapa

Dr. Javier Rodríguez Lagunas
Secretario de la UAM-Iztapalapa

Dr. Román Linares Romero
Director de la División de Ciencias
Básicas e Ingeniería

Dr. José Luis Gómez Olivares
Director de la División de Ciencias
Biológicas y de la Salud

Dra. Sonia Pérez Toledo
Directora de la División de Ciencias
Sociales y Humanidades

COMISIÓN PARA EL PROGRAMA
INTEGRAL DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
DE GÉNERO DE LA UAM IZTAPALAPA

Dra. Rubicelia Vargas Fosada
Departamento de Química
División de Ciencias Básicas e Ingeniería
Coordinadora

Dra. Mercedes Jatziri Gaitán González
Coordinadora de Desarrollo
Académico e Institucional (CODAI)

Dra. Mina Konigsberg Fainstein
Departamento de Ciencias de la Salud
División de Ciencias Biológicas y de la Salud

Dra. Fabiola Camacho Navarrete
Departamento de Sociología
División de Ciencias Sociales y Humanidades

Gonzi Ugarte García,
Integrante del alumnado
de la Licenciatura en Administración, DCSH

Lic. María del Socorro Damián Escobar
Lic. Karina Vega Cardona
Abogadas de la UNIGÉNERO

M. en I. Jesús Alfonso Martínez Ortíz
Coordinador de Servicios
Integrados para el Bienestar (COSIB)

Lic. Karina Ivonne Sosa López,
Psicóloga especializada para la atención
en los casos de violencia por razones de género

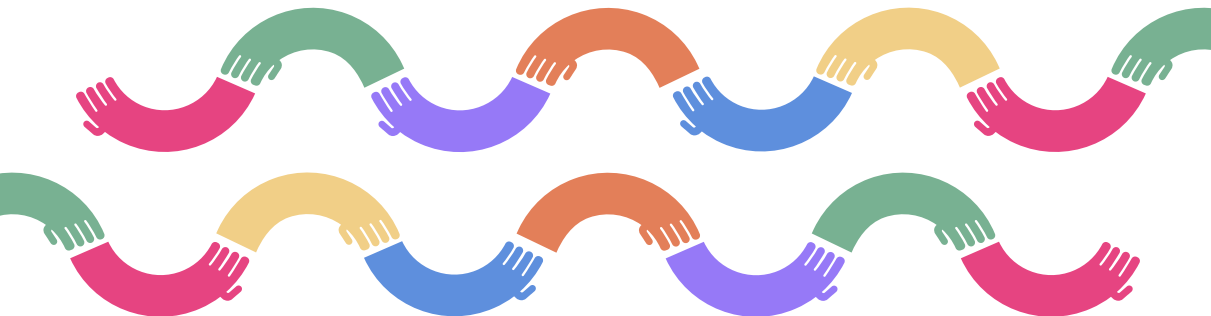
Dr. Juan José Ambriz García
Coordinador de Extensión Universitaria (CEU)

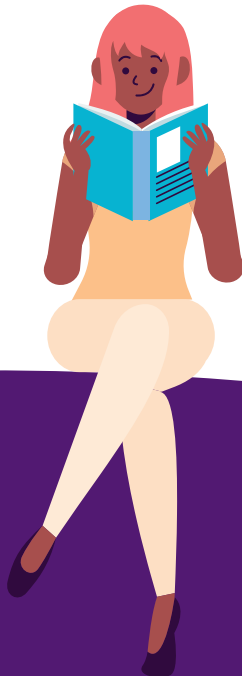
Mtra. Mishell Gandarillas Ortiz de Montellano
Titular de la Unidad de Comunicación Social (CS)



Contenido

Presentación	1
Reglamento del Alumnado	5
Resumen de la Ruta para la atención ante un posible caso de violencia por razones de género	14
Directorio UAM-I	24
Directorio de instancias externas	25





Reglamento
del Alumnado

Reglamento del Alumnado

Para prevenir la violencia por razones de género pon atención a la siguiente información que aparece en el Reglamento del Alumnado:

¿Qué es la violencia por razones de género?

En la reforma del Reglamento del Alumnado aprobada en diciembre del 2020 se especifica:

“La violencia por razones de género es toda forma de agresión física o psicológica que se ejerce a partir de las ideas y conceptos acerca de lo que significa ser mujer o ser hombre, se realiza mayoritariamente contra las mujeres, y también afecta a los hombres que no se comportan de acuerdo con la masculinidad dominante y contra las personas de la diversidad sexual y no necesariamente ocurre en la Universidad. Por lo tanto, afecta los principios de igualdad, inclusión y diversidad necesarios en el ambiente universitario.

En la misma reforma se adicionan como faltas graves del alumnado en contra de integrantes de la comunidad universitaria:

Amenazar, incitar o ejercer, por cualquier medio, violencia física, sexual o psicológica, así como promover discursos de odio o actos de discriminación que atenten contra la dignidad humana, con independencia del espacio en que se cometan las faltas o el medio que se utilice para ello. La persona titular de la secretaría del consejo divisional y la comisión de faltas, deberán iniciar el procedimiento correspondiente aun cuando éstas se hayan realizado fuera de los espacios de la Universidad, en la medida en que no se distingue el lugar en el que pueden presentarse este tipo de conductas.

Como persona de la comunidad UAMI, si fuiste violentada, tienes derecho a:

- Recibir una atención oportuna y adecuada.
- El manejo y uso de tus datos personales deben mantenerse bajo estricta privacidad.

En caso de violencia por razones de género, además se debe garantizar:

- La no re-victimización.
- Adopción de medidas que respondan a la atención de las particularidades y grado de vulnerabilidad de las y los afectados.
- Que el manejo de la información por parte de la secretaría académica se limite a las y los involucrados en los procedimientos.
- Que, en las notificaciones por escrito, las actas de las sesiones, así como el dictamen de la comisión de faltas y sus resoluciones, se eliminen los elementos que constituyan información confidencial o reservada.

Es importante que revises los artículos relacionados a tus derechos en el Reglamento del Alumnado, aquí señalamos algunos importantes:

ARTÍCULO 4

Los derechos del alumnado son:

- XI Recibir orientación oportuna y programada relacionada con la organización y funcionamiento de la Universidad;
- XV Recibir oportunamente los servicios que presta la Universidad;
- XVI Recibir por escrito la resolución definitiva del consejo divisional correspondiente, cuando se determine que la falta imputada no ha sido cometida;
- XVII Participar en actividades deportivas conforme a los programas y proyectos respectivos, con igualdad de oportunidades y sin distinción de género;
- XVIII Mantener la confidencialidad de sus datos personales, así como la información que entreguen a la Universidad con ese carácter.

ARTÍCULO 6

Cuando al alumnado se le impida el ejercicio de sus derechos o se le transgreda alguno de ellos, podrá acudir ante la persona titular de la dirección de división, de la secretaria de unidad o de la Defensoría de los Derechos Universitarios, para que inicie el procedimiento que corresponda, de acuerdo con sus competencias.

En estos casos se deberán tomar las medidas preventivas o correctivas necesarias para preservar los derechos del alumnado.

ARTÍCULO 8

Son faltas graves del alumnado en contra de la Institución:

XIII Realizar o promover, por cualquier medio:

- a) Actos en contra de la igualdad de género o del acceso a una vida libre de violencia, o
- b) Discursos de odio o actos de discriminación que atenten contra la libertad, integridad o dignidad humana.

ARTÍCULO 10

Son faltas graves del alumnado en contra de integrantes de la comunidad universitaria:

- I Proferir, por cualquier medio amenazas;
- II Incitar o ejercer, por cualquier medio, violencia física, sexual, psicológica, o cualquier cuestión que atente contra la dignidad humana originado por:
 - a) **Sexismo**
 - b) **Orientación sexual**
 - c) **Racismo**
 - d) **Clasismo**
 - e) **Capacitismo**
 - f) **Embarazo**
 - g) **Cualquier forma de prejuicio o discriminación**
- III Realizar, por cualquier medio, actos de acoso, como es el de tipo sexual o conductas que atenten contra la intimidad sexual, y
- IV Realizar o promover, por cualquier medio, discursos de odio o actos de discriminación que atenten contra la dignidad humana.

ARTÍCULO 22

Cuando se trate de las faltas previstas en los artículos 8, fracción XIII y 10, la comisión y el consejo divisional no considerarán los criterios indicados en las fracciones I y II de este artículo, a saber, la conducta observada por la alumna o el alumno y/o el desempeño académico de la alumna o el alumno.

Por último, en el Colegio Académico se emitió el acuerdo 523.5, que recomienda a los consejos divisionales considerar la perspectiva de género y de derechos humanos, así como los principios de no revictimización, la máxima protección y seguridad para las víctimas, entre otros, en los términos que se resumen a continuación:

1. Asesoría de la abogacía y personas especialistas en temas de violencia por razones de género.
2. Aplicar la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos, así como los principios de dignidad; buena fe; debida diligencia; integridad; indivisibilidad e interdependencia; máxima protección; no revictimización; enfoque diferencial y especializado; igualdad y no discriminación; no repetición; accesibilidad; confidencialidad, y transparencia.
3. Resolver con perspectiva de género.
4. Emitir los dictámenes y resoluciones fundadas y motivadas.
5. Los puntos resolutivos en los que se señale específicamente si se configuró o no una falta y, en su caso, la medida administrativa que corresponde, respetando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados y convenios internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; la legislación nacional y universitaria, así como las políticas institucionales.
6. Considerar la igualdad procesal para que las personas en situación de víctimas puedan interponer el recurso de reconsideración, cuando estén en desacuerdo con la resolución del consejo divisional.
7. Procurar la formación y actualización permanente, en perspectiva de género y derechos humanos, de las personas integrantes de los consejos divisionales, particularmente, de quienes conforman las comisiones de faltas.

Estos criterios se aplicarán de inmediato y hasta en tanto se apruebe la reforma al Reglamento del Alumnado.

Puedes consultar el Acuerdo 523 de la sesión urgente de Colegio Académico en:
https://preagen.izt.uam.mx/wp-content/uploads/2024/05/0.1_acuerdos.pdf



Información importante:

Violencia digital

Violencia Digital

Las conductas que llevamos a cabo en línea podemos situarlas en dos categorías: O estamos delante del ejercicio de un derecho o de un acto que causa daño.

¿Cuándo nos encontramos en uno u otro?
Si un comportamiento en el espacio virtual atenta contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la privacidad de una o varias personas, entonces estamos hablando de violencia digital.

Entonces ¿Qué es la violencia digital?
Se trata de formas de acoso, maltrato, chantaje, sometimiento, ofensas, humillaciones y exclusiones que tienen lugar en el espacio virtual, a través del uso de medios digitales [correo electrónico, mensajería, plataformas, redes sociales, aplicaciones, o cualquier otra forma de producción y transmisión de datos] que causen un daño a los derechos humanos de una o varias personas.

#AltoAlCiberacoso
#SinViolenciaDigital
#EspaciosUniversitariosSeguros
#UAMISinViolencia





PREAGÉN

Comisión para el Programa Integral de Prevención y Atención a la Violencia de Género INMUJERES S.A. de C.V. 2015-2016

Definiciones

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

El hostigamiento sexual y el acoso sexual

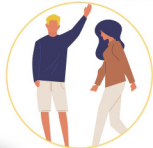
INMUJERES **généro**
formación para la igualdad

Definiciones

Hostigamiento Sexual: Se realiza por parte de la persona que ocupa una posición jerárquica superior en una relación laboral y/o escolar.



Acoso Sexual: No hay subordinación, pero sí un ejercicio abusivo de poder en una relación laboral y/o escolar.



En ambos casos:

- Son conductas de carácter sexual y de connotación lasciva
- Ocurren sin el **CONSENTIMIENTO** de quien las recibe
- Que aprovechan la indefensión de las víctimas
- Dañan la salud, la seguridad e integridad de las personas
- Son formas de discriminación y violencia
- Lesionan el derecho a una vida libre de violencia

¿Por qué ocurren el HS y el AS?

- Creencias sobre la naturaleza de los **HOMBRES** como "conquistadores sexuales"
- Creencias sobre la naturaleza de las **MUJERES** como "provocadoras" o que "disfrutan ser seducidas"
- Se disfrazan como coqueteo inofensivo
- Abuso de poder
- Suelen ser propicios en ambientes laborales arbitrarios o de maltrato
- Actitudes de tolerancia o complicidad
- Falta de mecanismos para la denuncia
- La impunidad
- Persistencia de estereotipos sobre la sexualidad
- Falta de escucha y valoración del **CONSENTIMIENTO**

Conductas

- Tocamientos o manoseos
- Exhibicionismo
- Insinuaciones de carácter sexual no recíprocas
- Chantajes para obtener favores sexuales
- Piropos o gestos para asediar sexualmente
- Rumores o bromas sobre el cuerpo y/o la sexualidad de una persona
- Exhibir o enviar imágenes de naturaleza sexual sin consentimiento
- Espiar a alguien mientras se cambia de ropa o está en el sanitario



¡NO es NO!

Visita el microsítio **Cero Tolerancia:**
<http://cerotolerancia.inmujeres.gob.mx>

Violentómetro

#CeroToleranciaALaViolencia



Descarga nuestra app

Instituto Politécnico Nacional
Unidad Politécnica de Gestión
con Perspectiva
de Género
www.ipn.mx/genero/

Reg. No. 03-2021-062811410900-01
Reg. No. 03-2021-062811434100-01

Violentómetro



Acosómetro



Descarga nuestro Protocolo para la prevención, detección, atención y sanción de la violencia de género

¡Denuncia! #CeroToleranciaALaViolencia

- 1 Dirigir miradas morbosas y gestos obscenos
- 2 Realizar piropos o comentarios soeces
- 3 Realizar bromas o rumores de carácter sexual sobre la apariencia física de las personas
- 4 Realizar bromas, difundir rumores, ridiculizar a una persona por su orientación sexual, identidad o expresión de género
- 5 Condicionar el uso de falda, vestido o ropa ajustada
- 6 Citar fuera del espacio y horario escolar
- 7 Coaccionar para mantener una relación sentimental
- 8 Realizar comentarios y señas de tipo sexual
- 9 Seguir, espiar, stalkear
- 10 Tomar y compartir fotografías/videos sin consentimiento
- 11 Establecer contacto sin finalidad académica o laboral por cualquier medio de comunicación
- 12 Enviar o solicitar fotografías/videos sexuales
- 13 Presionar para obtener favores sexuales
- 14 Represalias por no obtener favores sexuales
- 15 Exhibicionismo
- 16 Roces con los genitales
- 17 Besos, tocamientos o cualquier contacto físico sin consentimiento

Tanto en el hostigamiento como en el acoso, la conducta es similar, lo que cambia es la posición de los agentes. En el primero, existe subordinación, en el segundo no.

¡NO ES NO!

Reg. No. 03-2021-042310563700-01

f t i ipn.mx

Acosómetro



PREAGÉN

Comisión para el Programa Integral
de Prevención y Atención a la Violencia
de Género número 127 9262 1279

No es NO

CONSENTIMIENTO

Un elemento crucial para reconocer acoso y hostigamiento es el CONSENTIMIENTO. Es decir, si no son deseadas, permitidas, o toleradas de forma explícita por dos o más personas que participen de ellas, las conductas de carácter sexual que invaden el espacio de la libertad psicosexual constituyen actos de hostigamiento o acoso sexual, según corresponda.

NO significa No.



CONSENTIMIENTO

TAN SIMPLE COMO EL TÉ

Dale un vistazo al siguiente video para saber sobre esta noción que debemos incorporar como un principio de las convivencias y relaciones, evitando así incurrir en conductas que violenten a las otras personas.

<https://www.youtube.com/watch?v=BuuyajcFC4>





EL CONSENTIMIENTO SEXUAL SIEMPRE ES...

LIBRE:

Elegido de forma voluntaria, sin ningún tipo de presión ni manipulación y en estado de **lucidez**.

AFIRMATIVO:

Expresado de forma positiva, **explícita** y concordante, no hay circunstancia que permite presuponerlo.

REVERSIBLE:

La persona puede **retirarlo** en cualquier momento sin sufrir consecuencias y sin dar justificaciones.

ESPECÍFICO:

Se da para una práctica **concreta**, no es extensible a cualquier otra.

Fuente: Faur, E. (2019). "Del escrache a la pedagogía del deseo". Revista Anfibia.
Recuperado de <http://revistaanfibia.com/cronica/del-escrache-la-pedagogia-del-deseo/>

Atención ante un posible caso de violencia por razones de género. Preguntas y respuestas

La ruta que debe seguirse para atender los casos de violencia de género en la comunidad universitaria, se encuentra descrita en el Protocolo para Atender la Violencia por Razones de Género y contempla las siguientes etapas:

1. Primer contacto especializado
2. Recepción y atención de la queja
3. Acciones a considerar en la ruta de atención
4. Sanciones y medidas administrativas

Ante el conocimiento de un presunto caso de violencia de género todas las personas integrantes de la comunidad universitaria deberán canalizar, a la persona en situación de violencia, a la brevedad posible a la Unidad de Atención a la Violencia por Razones de Género (**UNIGÉNERO**), que es el primer contacto especializado.

La UNIGÉNERO está integrada por una persona titular y dos personas más que cuentan con conocimiento especializado en la atención a las personas en situación de violencia ([Acuerdo 01/2024](#)).



¿Qué debo hacer en caso de ser víctima de un hecho de violencia de género o saber que una persona está viviendo violencia de género?



Cuando una persona de la comunidad universitaria haya sufrido o tenga conocimiento directo o indirecto de un hecho constitutivo de violencia por razones de género, deberá acudir a la instancia de primer contacto especializada que es la Unidad de Atención a la Violencia por Razones de Género (Unigénero), para presentar su queja de manera personal o a través de los medios electrónicos institucionales.



¿Qué personas pueden acudir a denunciar un hecho de violencia por razones de género?

La persona que directamente haya sufrido la violencia o terceras personas a las que les conste de manera directa o indirecta los hechos.

Para acudir a una u otra instancia mencionada debe tomar en cuenta lo siguiente:

<p>La persona en situación de violencia o persona que tenga conocimiento directo o indirecto de un hecho constitutivo de violencia, recibirá atención de primer contacto y podrá presentar la queja de manera personal, o a través de los medios electrónicos institucionales ante la:</p>	
<p>Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU), si:</p>	<p>Oficina que atiende la violencia de género de la Unidad, si:</p>
<p>Trabaja, presta o recibe servicios en la Rectoría General o en alguna de sus dependencias.</p> <p>Es integrante de la comunidad universitaria y realiza alguna actividad en la Rectoría General o en alguna de sus dependencias.</p>	<p>Trabaja, presta o recibe servicios en la unidad universitaria o en alguna de sus dependencias.</p> <p>Es alumnado o participante.</p> <p>Es integrante de la comunidad universitaria y realiza alguna actividad en la unidad o en alguna de sus dependencias.</p>

Diagramas

DIAGRAMA 1. PRESENTACIÓN DE LA QUEJA



En el presente procedimiento la ruta a seguir es:

- La persona en situación de violencia acudirá directamente a la **UNIGÉNERO** o será remitida a ésta por la persona con la que establezca el primer contacto.
- La **UNIGÉNERO**, en su caso, solicitará las medidas urgentes de protección a la Secretaria de la Unidad.
- Una vez iniciado el procedimiento la **UNIGÉNERO** turnará a la Secretaría Académica de la división correspondiente (ruta 1) o a la Secretaría de la Unidad (ruta 2 o 3).



Solicita posibles
medidas de
protección a la
Secretaría de Unidad

PERSONA PRESUNTA RESPONSABLE



ruta 1.

SI LA PERSONA PRESUNTA RESPONSABLE ES PARTE DEL ALUMNADO



En el presente procedimiento la ruta a seguir es:

- Acudir o remitir a la **UNIGÉNERO**.
- La **UNIGÉNERO** turnará la queja a la Secretaría Académica de la división correspondiente.
- La Secretaria Académica convoca a la Comisión de Faltas del Consejo Divisional correspondiente.



- Se sigue el procedimiento estipulado en el Reglamento del Alumnado.
- La Comisión de Faltas emite el dictamen correspondiente y lo presenta a la presidencia del Consejo Divisional.
- El Consejo Divisional resolverá sobre la medida administrativa correspondiente en caso de que se configure la falta y atenderá una posible reconsideración de la persona sancionada.

ruta 2.

SI LA PERSONA PRESUNTA RESPONSABLE ES PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD



En el presente procedimiento la ruta a seguir es:

- La **UNIGÉNERO** enviará la queja a la delegación de la Abogacía General, a la Secretaría de Unidad, así como a la jefa o jefe inmediato.
- La Secretaría de la Unidad analiza y procede conforme al Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).

ruta 3.

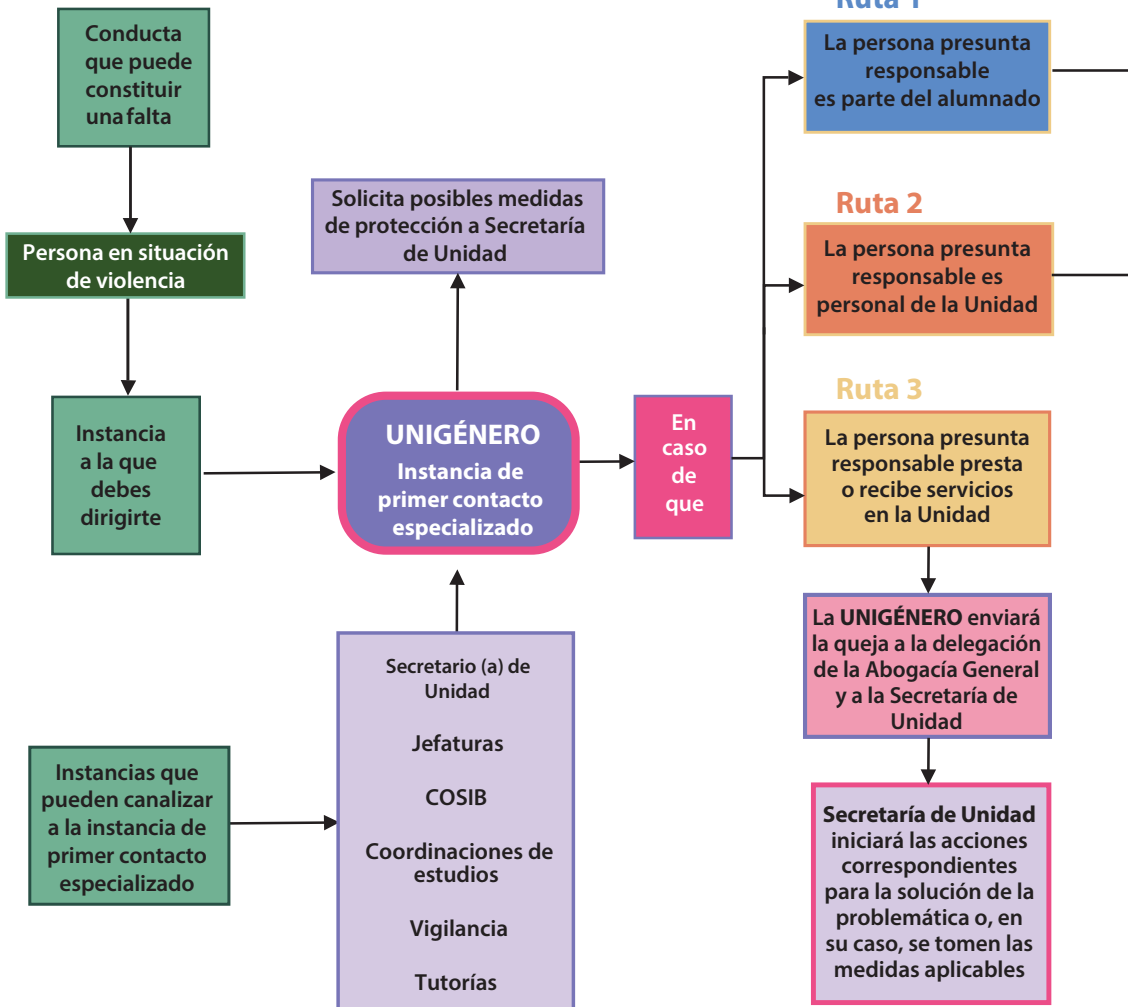
SI LA PERSONA PRESUNTA RESPONSABLE PRESTA O RECIBE SERVICIOS EN LA UNIDAD O EN ALGUNA DE SUS DEPENDENCIAS



En el presente procedimiento la ruta a seguir es:

- La **UNIGÉNERO** enviará la queja a la delegación de la Abogacía General y a la Secretaría de Unidad .
- La Secretaría de Unidad iniciará las acciones correspondientes para la solución de la problemática o, en su caso, se tomen las medidas aplicables.

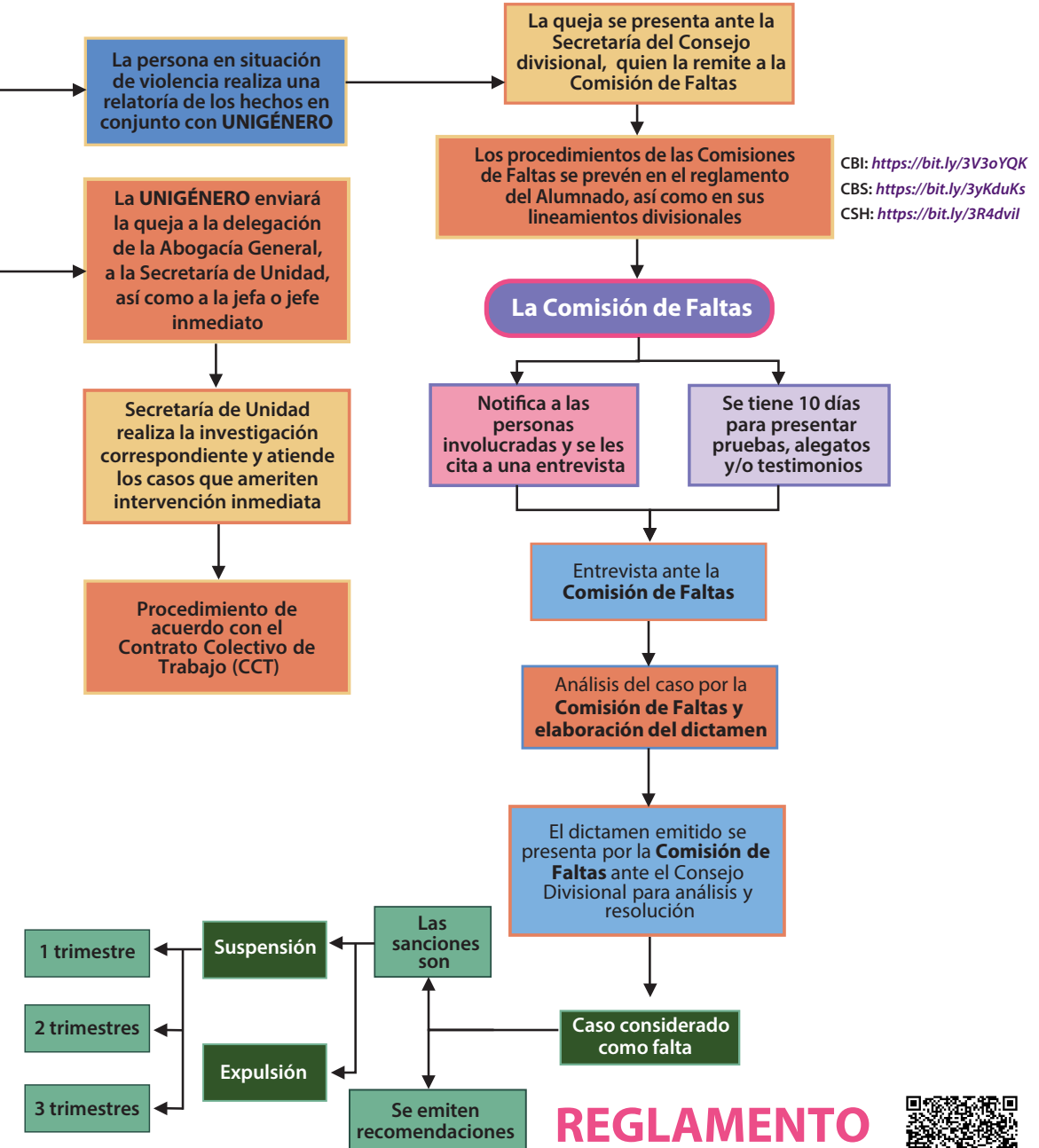
Resumen



PROTOCOLO PARA ATENDER LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO



Ruta de Atención



REGLAMENTO DE ALUMNADO



Directorio UAM-I

UNIGÉNERO

Tels. 55 5804 6420 y 3772

Edificio M, Planta Alta

Secretaría de Unidad

Tel. 55 5804 4805

Edificio A, Planta Alta

Dirección de CBI

Tel. 55 5804 4601

Edificio T-231

Secretaría Académica, DCBI

Tel. 55 5804 4603

Edificio T-230

Dirección de CBS

Tel. 55 5804 4679

Edificio M, Planta Alta

Secretaría Académica, DCBS

Tel. 55 5804 4681

Edificio M, Planta Alta

Dirección de CSH

Tel. 55 5804 4788

Edificio H-202

Secretaría Académica, DCSH

Tel. 55 5804 6570

Edificio H-208

Delegación de la Oficina de la Abogacía General

Tels. 55 5804 2830 y 2831

Edificio A, Planta Alta

Vigilancia

*911 (Red de telefonía interna)

Tel. 55 5804 4894

Cel. 55 5804 4749

Edificio V

Unidad de Protección Civil

Tel. 55 5804 6546

Edificio D, Planta Baja

COSIB

Coordinación de Servicios Integrados para el Bienestar

Tels. 55 5804 2543 y 2559

Edificio M, Planta Alta

Servicios Médicos

Tels. 55 5804 4884 y 4885

Nutrición

Tel. 55 5804 2562

Estomatología

Tel. 55 5804 2792

Clínica del Sueño

Tel. 55 5804 2727

Programa de Sexualidad

Tel. 55 5804 6463

Atención Psicológica

Tel. 55 5804 4935

Acupuntura y Fitoterapia

Tel. 55 5804 4878

Actividades Deportivas

Tel. 55 5804 4877



Directorio de instancias externas

COLECTIVAS FEMINISTAS

Abogadas con Glitter

<https://www.facebook.com/AbogadasConGlitter/?mibextid=ZbWKwL>

Email: abogadasglitter@gmail.com

Servicios: Asesoría Jurídica

Acciones para la Mujer

<https://instagram.com/accionesparalamujerac?igshid=NTc4MTIwNjQ2YQ==>

Email: accionjuridicafeminista@gmail.com

Tel. 999 487 3178

Servicios: Asesoría Jurídica

Amorras

<https://www.facebook.com/amorrasso-mostodas/>

Tel. 55 3788 9004

Servicios: Asesoría jurídica, oferta cultural de eventos y talleres dirigidos a mujeres, acompañamientos seguros a través de traslados exclusivos de, por y para mujeres.

Movimiento de Mujeres Tlalpan

<https://www.facebook.com/tlalpanmovimientodemujeres>

Email: movimientodemujeres.tlalpan@gmail.com

Número de enlace: 55 3086 6538

Servicios: Asesoría jurídica, acompañamiento, cursos, trabajo comunitario.

Nos Queremos Vivas Neza

<https://www.facebook.com/NosQueremosVivasNeza?mibextid=ZbWKwL>

Email: vivasneza@gmail.com

INSTITUCIONES PUBLICAS

Unidad de Investigación de Delitos Sexuales cometidos en agravio de estudiantes de educación media superior y superior

Tel. 55 5200 9639

Email: gestion_fiscal@fgjcdmx.gob.mx

Ubicación: Enrique Pestalozzi 1115, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100

Línea de Emergencia Nacional

Tel. 911

Línea de Mujeres CDMX

*765

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM)

Tel. 5209 8800 ext. 30370

Email: conavim@segob.gob.mx

Ubicación: Dr. José María Vértiz 852, piso 5, Col. Narvarte 03020, Ciudad de México



PREAGÉN

Comisión para el Programa Integral
de Prevención y Atención a la Violencia
de Género número 123456789

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Tel. 55 8957 2353

Email: oficialiapartesceavi@cdmx.gob.mx

Ubicación: Ángel Urza 1137, Col.
Del Valle 03100, Ciudad de México

Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México

Azcapotzalco: 55 5346 8394

Iztapalapa: 55 5345 5737

Magdalena Contreras: 55 5346 8506

Tlalpan: 55 5200 9228

Email: gestion_fiscal@fgjcdmx.gob.mx

Ubicaciones:

Azcapotzalco: Av. San Pablo Xalpa No.
396, Col. San Martín Xochinahuac,
Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02125

Iztapalapa: Av. 20 de Noviembre No.
29, Manzana 227, Col. Ixtlahuacán,
Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09690.

Magdalena Contreras: Calle Soledad,
sin número, colonia Pueblo San
Bernabé Ocotepc, Alcaldía
Magdalena Contreras, C.P. 10926

Tlalpan: Calle Manuel Constanzo No.
43, Manzana 63, lote 10, Col. Miguel
Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14260

Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI)

Tels. 55 5345 5248, 5228 y 5229

Ubicación: Calle Digna Ochoa
y Plácido, planta baja, Col. Doctores,
entre Dr. Lavista y Río de la Loza,
C.P. 06720

Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales

Tel. 55 5200 9636

Ubicación: Enrique Pestalozzi 1115,
Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03100

Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas

Tel. 55 5345 5160

sayuri_herrera@fgjcdmx.gob.mx

Ubicación: Calle Digna Ochoa y
Plácido, Colonia Doctores, C.P. 06720,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de
México

Instituto Nacional de las Mujeres

Tel. 55 5322 6030

Email: contacto@inmujeres.gob.mx

Ubicación: Barranca del Muerto 209,
Col. San José Insurgentes 03900, Ciu-
dad de México

Fiscalía Central de Investigación de Delitos Sexuales

Tel. 55 5345 8205

Email: ana_casillas@fgjcdmx.gob.mx

Ubicación: Calle Digna Ochoa y Plácido, planta baja, Col. Doctores, entre Dr. Lavista y Río de la Loza, C.P. 06720

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Tel. 55 5681 8125

Ubicación: Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México

Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

Tels. *0311, 55 5658 1111, 55 9131 4605 y 81 3238 5672

Email: comisionbusquedadepersonas@cdmx.gob.mx

Ubicación: Calle República de Cuba No. 43, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México

Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la FGJCDMX

Tel. 55 5345 5094

Email: nahyeli_ortiz@fgjcdmx.gob.mx

Ubicación: Calle Dr. Andrade No. 103 Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas

Tels. 55 5345 5067 y 5084

Email: gestion_fiscal@fgjcdmx.gob.mx

Ubicación: Av. Jardín 356, Col. Del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02950

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Tel. 55 5229 5600

Email: cdhdf@cdhcm.org.mx

Ubicación: Av. Universidad 1449, Col. Pueblo Axotla, Alcaldía Álvaro Obregón, 01030, Ciudad de México

DIRECTORIO DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES CIVILES

ADIVAC, Asociación para el desarrollo integral de personas violadas A.C.

<https://m.facebook.com/ADIVAC-MEXICO/>

Email: adivac@adivac.org

Tels. 55 5682 7969 y 55 5547 8639

Servicios: Servicios de psicoterapia grupal e individual, servicios legales y médicos, talleres y capacitaciones.



PREAGÉN

Comisión para el Programa Integral
de Prevención y Atención a la Violencia
de Género número 1234 5678 91011

Casa Gaviota

www.casagaviota.org

Tel. 55 5530 9689

Email: contacto@casagaviota.org.mx

Servicios: Asesoría y detección de violencia familiar. Servicios de asesoría jurídica, asesoría psicológica y psiquiátrica.

Casa Semillas

www.semillas.org.mx

Tels. 55 5553 2900 y 0109

Email: soysemillas@semillas.org.mx

Servicios: Apoyo para financiamiento de proyectos de mujeres, niñas jóvenes y personas intersex a favor de la equidad de género, además de ofrecer asesoría jurídica por hechos de violencia de género.

Centro de Derechos Humanos

Fray Francisco de Vitoria

Facebook: [@CentroVitoria](https://www.facebook.com/CentroVitoria)

Instagram: [@cdhvitoria](https://www.instagram.com/cdhvitoria)

Tel. 55 1834 2533

Servicios: Asesoría jurídica, posible acompañamiento jurídico previa evaluación y acompañamiento psicológico.

Centro de Apoyo a la Mujer

Margarita Magón-CAM A.C.

Email: cammagon@gmail.com

Tel. 55 5519 5845

Servicios: Asesoría jurídica y acompañamiento

Fundación DIARQ IAP

<https://www.facebook.com/FUNDACIONDIARQIAP>

FUNDACIONDIARQIAP

Email: info@fdiarq.org

Tel. 55 5202 7866

Servicios: Trabajo social, psicología, atención jurídica, capacitación para el empleo y talleres.

Justicia Pro Persona A.C.

Tel. 55 4769 0011

Redes sociales: TW: [@JustProPersona](https://twitter.com/JustProPersona)

FB: [@JusticiaProPersonaAC](https://www.facebook.com/JusticiaProPersonaAC)

Red Nacional de Refugios

<https://rednacionalderefugios.org.mx/>

Email: renarac@rednacionalderefugios.org.mx

Tels. CDMX: 55 5674 9695

y 55 5243 6432

Interior de la Republica: 800 822 4460

Servicios: Refugios, Centros de Atención Externa, Casas de Emergencia y Casas de Transición.

Vive 100& Mujer

www.vivemujer.org

Email: vive_enarmonia@hotmail.com

Tel. 55 5822 2212

Servicios: Acompañamiento de trabajo social, atención psicológica, atención jurídica y canalización a refugio.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

Av. Ferrocarril San Rafael Atlixco, Núm. 186, Col. Leyes de Reforma
1ª Sección, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, CDMX

<http://preagen.izt.uam.mx>